Naciones Unidas A/RES/77/275

Asamblea General

Distr. general
2 de marzo de 2023

Septuagésimo séptimo período de sesiones
Tema 128 del programa
Salud mundial y política exterior

Resolución aprobada por la Asamblea General el 24 de febrero de 2023

[*sin remisión previa a una Comisión Principal (A/77/L.54)*]

77/275. Alcance, modalidades, formato y organización de la reunión de alto nivel sobre la prevención, la preparación y la respuesta frente a las pandemias

La Asamblea General,

Recordando su resolución 76/301, de 2 de septiembre de 2022, en la que pidió que se celebrara una reunión de alto nivel sobre la prevención, la preparación y la respuesta frente a las pandemias a nivel de Jefes de Estado y de Gobierno a más tardar el último día del debate general de su septuagésimo octavo período de sesiones, y decidió que en ella se adoptaría una declaración política sucinta orientada, entre otros propósitos, a movilizar la voluntad política en los planos nacional, regional e internacional para la prevención, la preparación y la respuesta frente a las pandemias,

Recordando también sus resoluciones 75/27, de 7 de diciembre de 2020, relativa al Día Internacional de la Preparación ante las Epidemias, y 76/257, de 29 de marzo de 2022, relativa a la manera de llevar la prevención, la preparación y la respuesta frente a las pandemias al nivel más alto de liderazgo político,

Reconociendo que, al aprobar la Agenda de Acción de Addis Abeba de la Tercera Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo[1], las Jefas y Jefes de Estado y de Gobierno apoyaron la investigación y el desarrollo de vacunas y medicamentos, así como medidas preventivas y tratamientos para las enfermedades transmisibles y no transmisibles, en particular las que afectaban de manera desproporcionada a los países en desarrollo,

Reiterando el compromiso con la década de acción y resultados en favor del desarrollo sostenible para lograr la plena implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible[2],

[1] Resolución 69/313, anexo.
[2] Resolución 70/1.

Se ruega reciclar

Reconociendo que la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19) tiene un impacto desproporcionado en los países de ingreso bajo y mediano y en las personas que viven en la pobreza, las mujeres y las niñas y las personas con discapacidad, así como en las personas que son vulnerables o se encuentran en situaciones de vulnerabilidad, y repercute en los avances en materia de salud y desarrollo, lo que dificulta el logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible,

Recordando la importancia de las resoluciones de la Asamblea Mundial de la Salud 73.1, de 19 de mayo de 2020, relativa a la respuesta a la COVID-19[3], 73.8, de 13 de noviembre de 2020, titulada "Fortalecimiento de la preparación frente a emergencias sanitarias: aplicación del Reglamento Sanitario Internacional (2005)"[4], y 74.7, de 31 de mayo de 2021, relativa al fortalecimiento de la preparación y respuesta de la Organización Mundial de la Salud frente a emergencias sanitarias[5],

Recordando también la decisión 74(16) de la Asamblea Mundial de la Salud, de 31 de mayo de 2021, sobre una reunión extraordinaria de la Asamblea Mundial de la Salud[6], la resolución 75.12 de la Asamblea Mundial de la Salud, de 28 de mayo de 2022, relativa a las enmiendas al Reglamento Sanitario Internacional (2005)[7], y la decisión 75(9) de la Asamblea Mundial de la Salud, de 27 de mayo de 2022, sobre el fortalecimiento de la preparación y respuesta de la Organización Mundial de la Salud frente a emergencias sanitarias[8], en la que decidió poner en marcha un proceso dirigido por los Estados Miembros para examinar las enmiendas específicas propuestas para el Reglamento Sanitario Internacional (2005)[9],

Tomando nota del informe del Comité de Examen acerca del Funcionamiento del Reglamento Sanitario Internacional (2005) durante la Respuesta a la COVID-19, así como de los informes del Comité Independiente de Asesoramiento y Supervisión para el Programa de Emergencias Sanitarias de la Organización Mundial de la Salud relacionados con la pandemia de COVID-19, los informes del Grupo Independiente de Preparación y Respuesta frente a las Pandemias, el informe final del Comité de Examen sobre las enmiendas al Reglamento Sanitario Internacional (2005) y el informe del Grupo Independiente de Alto Nivel del G20 sobre la Financiación de los Bienes Comunes Globales para la Preparación y la Respuesta frente a las Pandemias,

Observando con preocupación que la pandemia de COVID-19 ha puesto de manifiesto que existen graves deficiencias a nivel nacional, regional y mundial en la oportunidad y eficacia de la preparación, la prevención, la detección y la respuesta frente a posibles emergencias sanitarias, incluso en lo que respecta a la capacidad y resiliencia de los sistemas de salud, lo que indica que es necesario prepararse mejor para futuras emergencias sanitarias,

Recordando la decisión SSA2(5), de 1 de diciembre de 2021, adoptada por la Asamblea Mundial de la Salud en su segunda reunión extraordinaria[10], en la que estableció un órgano de negociación intergubernamental para redactar y negociar un convenio, acuerdo u otro instrumento internacional de la Organización Mundial de la Salud sobre prevención, preparación y respuesta frente a pandemias, con miras a su adopción en virtud del artículo 19 o de otras disposiciones de la Constitución de la Organización Mundial de la Salud[11] que el órgano de negociación intergubernamental

[3] Véase Organización Mundial de la Salud, documento WHA73/2020/REC/1.
[4] *Ibid.*
[5] Véase Organización Mundial de la Salud, documento WHA74/2021/REC/1.
[6] *Ibid.*
[7] Véase Organización Mundial de la Salud, documento WHA75/2022/REC/1.
[8] *Ibid.*
[9] Organización Mundial de la Salud, documento WHA58/2005/REC/1, resolución 58.3, anexo.
[10] Véase Organización Mundial de la Salud, documento WHASS2/2021/REC/1.
[11] Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 14, núm. 221.

considerase apropiadas, el cual presentaría sus conclusiones a la 77ª Asamblea Mundial de la Salud,

Recordando también que, en su decisión SSA2(5), de 1 de diciembre de 2021, la Asamblea Mundial reconoce la necesidad de subsanar las lagunas en la prevención, preparación y respuesta frente a emergencias sanitarias, en particular en lo que respecta al desarrollo y la distribución de contramedidas médicas como vacunas, tratamientos y pruebas diagnósticas, el acceso sin trabas, oportuno y equitativo a dichas contramedidas, y el fortalecimiento de los sistemas de salud y su resiliencia con miras a lograr la cobertura sanitaria universal,

Observando con aprecio los progresos realizados en la labor del Órgano de Negociación Intergubernamental, que redactará y negociará un convenio, acuerdo u otro instrumento internacional de la Organización Mundial de la Salud sobre prevención, preparación y respuesta frente a pandemias, y del grupo de trabajo sobre el Reglamento Sanitario Internacional, que estudiará enmiendas al Reglamento Sanitario Internacional (2005), teniendo presente que las decisiones enmarcadas en esos procesos serán adoptadas por la Asamblea Mundial de la Salud,

Reconociendo que la pandemia de COVID-19 es uno de los mayores desafíos mundiales de la historia de las Naciones Unidas, y observando con profunda preocupación su impacto en la salud y la pérdida de vidas, la salud mental y el bienestar, así como su negativa repercusión en las necesidades humanitarias mundiales, en la igualdad de género y el empoderamiento de todas las mujeres y niñas, en el disfrute de los derechos humanos y en todas las esferas de la sociedad, incluidos los medios de subsistencia, la seguridad alimentaria y la nutrición y la educación, la exacerbación de la pobreza y el hambre, la disrupción de las economías, el comercio, las sociedades y el medio ambiente y el agravamiento de las desigualdades económicas y sociales dentro de los países y entre ellos, que están anulando los logros del desarrollo que tanto ha costado alcanzar y obstaculizando los progresos hacia la consecución de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y todos sus Objetivos y metas,

Reconociendo también que la preparación para futuras emergencias sanitarias mundiales y su prevención exigen enfoques multisectoriales, pangubernamentales y de toda la sociedad, un liderazgo continuado, solidaridad y priorización de la necesidad de equidad, compromiso multilateral y colaboración, entre los Estados Miembros y con las entidades pertinentes de las Naciones Unidas, especialmente la Organización Mundial de la Salud, y otras organizaciones internacionales y regionales competentes para implementar respuestas mundiales, regionales, nacionales y locales sólidas, con arreglo a la Carta de las Naciones Unidas y las obligaciones de los Estados en virtud del derecho internacional de los derechos humanos, así como la función rectora fundamental de la Organización Mundial de la Salud dentro de la respuesta más amplia de las Naciones Unidas,

Reconociendo además la necesidad de reforzar la prevención de las pandemias intercambiando la experiencia adquirida y las mejores prácticas, así como de aumentar el grado de preparación, incluidos los sistemas de alerta temprana, para responder cuanto antes y de la manera más apropiada a las pandemias que puedan surgir, y reconociendo asimismo el valor del enfoque integrado de “Una sola salud”, que fomenta la cooperación entre la salud humana, la sanidad animal y la sanidad vegetal, así como el sector ambiental y otros sectores pertinentes, incluso mediante la colaboración entre la Organización Mundial de la Salud, la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, la Organización Mundial de Sanidad Animal y el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, y aguardando con interés la reunión de alto nivel sobre la resistencia a los antimicrobianos que se celebrará en 2024,

Poniendo de relieve la importancia de que, al organizar la reunión de alto nivel sobre la prevención, la preparación y la respuesta frente a las pandemias, se garantice la coordinación con las reuniones de alto nivel sobre la cobertura sanitaria universal y sobre la tuberculosis, a fin de que las agendas sanitarias estén orientadas a la acción,

1. *Decide* que la reunión de alto nivel de un día de duración sobre la prevención, la preparación y la respuesta frente a las pandemias que convocará su Presidencia en colaboración con la Organización Mundial de la Salud se celebrará en la Sede de las Naciones Unidas (Nueva York) el 20 de septiembre de 2023, el segundo día del debate general de la Asamblea en su septuagésimo octavo período de sesiones, de las 10.00 a las 18.00 horas, y constará de una sesión de apertura, un debate general en sesión plenaria, dos mesas redondas de múltiples interesados y una breve sesión de clausura;

2. *Decide también* que el objetivo de la reunión de alto nivel es seguir movilizando el impulso político, en particular integrando un enfoque multisectorial de la prevención, la preparación y la respuesta frente a las pandemias, dado que estas tienen consecuencias polifacéticas;

3. *Decide además* lo siguiente:

a) En la reunión de alto nivel de un día de duración podrán participar de manera plena y efectiva todos los Estados Miembros y los miembros de los organismos especializados de las Naciones Unidas;

b) En la sesión de apertura, que se celebrará de las 10.00 a las 10.30 horas, formularán declaraciones la Presidencia de la Asamblea General en su septuagésimo octavo período de sesiones, el Secretario General, el Director General de la Organización Mundial de la Salud, la Presidencia del Grupo Banco Mundial y una persona eminente que defienda la prevención, la preparación y la respuesta frente a las pandemias, que será elegida por la Presidencia de la Asamblea General en consulta con los Estados Miembros y teniendo debidamente en cuenta el equilibrio de género, el nivel de desarrollo y la representación geográfica;

c) En la sesión plenaria, que se celebrará de las 10.30 a las 17.30 horas, formularán declaraciones los Estados Miembros y los miembros de los organismos especializados de las Naciones Unidas, con una duración máxima de tres minutos para las declaraciones de las delegaciones hechas a título individual y de cinco minutos para las realizadas en nombre de un grupo de Estados;

d) En la sesión de clausura, que se celebrará de las 17.30 a las 18.00 horas, se presentarán los resúmenes de las mesas redondas de múltiples interesados y la Presidencia de la Asamblea General formulará sus observaciones finales;

4. *Decide* que las dos mesas redondas de múltiples interesados se organizarán de la siguiente manera:

a) Las dos mesas redondas de múltiples interesados se celebrarán paralelamente a la sesión plenaria, una de las 11.00 a las 13.00 horas y la otra de las 15.00 a las 17.00 horas;

b) Cada una de las dos mesas redondas de múltiples interesados estará copresidida por dos representantes, uno procedente de un país desarrollado y otro de un país en desarrollo, que elegirá la Presidencia de la Asamblea General entre las Jefas y los Jefes de Estado o de Gobierno que asistan a la reunión de alto nivel en consulta con los Estados Miembros, teniendo en cuenta el equilibrio de género, el nivel de desarrollo y la representación geográfica;

c) Los temas de las mesas redondas de múltiples interesados tendrán en cuenta la orientación y los resultados de los procesos y las iniciativas anteriores y en

curso en materia de prevención, preparación y respuesta frente a las pandemias, así como la audiencia interactiva de múltiples interesados, con el fin de lograr la máxima eficacia y eficiencia de los resultados y los posibles entregables e intercambiar las experiencias y lecciones aprendidas de la pandemia de COVID-19 y otros brotes para subsanar las deficiencias que siga habiendo en la implementación;

d) La Presidencia de la Asamblea General podrá invitar a parlamentarios, gobiernos locales, jefes o altos representantes de las entidades pertinentes de las Naciones Unidas, como la Organización Mundial de la Salud, las instituciones financieras internacionales, los asociados para el desarrollo, la sociedad civil, el sector privado y el mundo académico, las asociaciones médicas, sanitarias y científicas, los Pueblos Indígenas, las organizaciones que representan a las personas con discapacidad y las organizaciones comunitarias a participar como ponentes en las mesas redondas, teniendo en cuenta el equilibrio de género, el nivel de desarrollo, la representación geográfica y la representación de la juventud y las personas de edad;

5. *Decide también* que en la reunión de alto nivel se aprobará una declaración política concisa y orientada a la acción relativa, entre otras cosas, a la movilización de la voluntad política en los planos nacional, regional e internacional para la prevención, la preparación y la respuesta frente a las pandemias, que se acordará de antemano por consenso mediante negociaciones intergubernamentales y estará basada en la labor del Órgano de Negociación Intergubernamental y el Grupo de Trabajo sobre las Enmiendas al Reglamento Sanitario Internacional (2005) y armonizada con ella, la cual le será presentada por su Presidencia para que la apruebe;

6. *Solicita* a su Presidencia que, con el apoyo de la Organización Mundial de la Salud y otros asociados pertinentes, organice y presida una audiencia interactiva de múltiples interesados a más tardar en junio de 2023, con la participación activa de los representantes pertinentes de alto nivel de los Estados Miembros y los miembros de los organismos especializados de las Naciones Unidas, los observadores de la Asamblea General, los parlamentarios, los representantes de los gobiernos locales, las entidades competentes de las Naciones Unidas, las organizaciones no gubernamentales reconocidas como entidades consultivas por el Consejo Económico y Social, las organizaciones de la sociedad civil invitadas, las fundaciones filantrópicas, el mundo académico, las asociaciones médicas, el sector privado y otras comunidades en general, con la participación y las opiniones de las mujeres, la infancia, la juventud y los Pueblos Indígenas, como parte del proceso preparatorio de la reunión de alto nivel, y solicita también a su Presidencia que prepare un resumen de la audiencia antes de la reunión de alto nivel;

7. *Alienta* a todos los Estados Miembros y los miembros de los organismos especializados de las Naciones Unidas a que participen en la reunión de alto nivel, incluidas las mesas redondas de múltiples interesados, al máximo nivel posible, preferentemente a nivel de Jefas y Jefes de Estado y de Gobierno, e invita a todos los observadores de la Asamblea General a que envíen representantes del máximo nivel posible;

8. *Invita* al sistema de las Naciones Unidas, incluidos los fondos y programas y los organismos especializados, como la Organización Mundial de la Salud, las comisiones regionales y los enviados y enviadas del Secretario General competentes, a que participen en la reunión de alto nivel, según proceda, y los insta a que estudien iniciativas que apoyen el proceso preparatorio y la reunión de alto nivel, particularmente en lo que respecta al intercambio de información y buenas prácticas, los retos existentes y las lecciones aprendidas;

9. *Invita también* a las organizaciones no gubernamentales reconocidas como entidades consultivas por el Consejo Económico y Social que tengan la

especialización pertinente a que se inscriban en la Secretaría para asistir a la reunión de alto nivel y participar en las mesas redondas y la audiencia interactiva de múltiples interesados;

10. *Solicita* a su Presidencia que confeccione una lista de representantes de otras organizaciones no gubernamentales, organizaciones de la sociedad civil, instituciones académicas y el sector privado que podrían participar en la reunión de alto nivel, incluidas sus mesas redondas, teniendo en cuenta los principios de la transparencia y la representación geográfica equitativa y prestando la debida atención a la paridad de género, que presente la lista propuesta a los Estados Miembros para que la examinen con arreglo al procedimiento de no objeción[12] y que la señale a la atención de la Asamblea para que esta adopte una decisión definitiva sobre la participación en la reunión de alto nivel;

11. *Invita* a los miembros de la sociedad civil, las organizaciones no gubernamentales, el sector privado, el mundo académico, los asociados para el desarrollo y otros interesados pertinentes a que hagan una contribución fundamental al proceso sensibilizando sobre la importancia de la prevención, la preparación y la respuesta frente a las pandemias como componente clave de la cobertura sanitaria universal y su contribución al logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, entre otras cosas;

12. *Alienta* a los Estados Miembros y a los miembros de los organismos especializados de las Naciones Unidas a que incluyan en las delegaciones que envíen a la reunión de alto nivel a ministras y ministros de todos los ministerios competentes, según proceda, y a otros representantes, como parlamentarios, alcaldes y gobernadores, representantes de los Pueblos Indígenas, representantes de la sociedad civil, incluidas las organizaciones no gubernamentales, las organizaciones comunitarias, los líderes religiosos y las organizaciones confesionales, el mundo académico, las fundaciones filantrópicas, el sector privado y las redes de preparación, prevención y respuesta frente a las pandemias, teniendo debidamente en cuenta el equilibrio de género;

13. *Decide* que las deliberaciones de la reunión de alto nivel y la audiencia de múltiples interesados se retransmitirán por *webcast*, y alienta a su Presidencia, al Secretario General y al Director General de la Organización Mundial de la Salud a que den la máxima visibilidad a la reunión de alto nivel utilizando todas las plataformas de los medios de difusión y las tecnologías de la información y las comunicaciones pertinentes;

14. *Solicita* a su Presidencia en su septuagésimo séptimo período de sesiones que ultime las disposiciones para la organización de la reunión de alto nivel en estrecha consulta con los Estados Miembros, la Organización Mundial de la Salud y otras organizaciones internacionales competentes, incluidos el tema general de la reunión de alto nivel y los temas de las mesas redondas de múltiples interesados, con arreglo a los párrafos 2 y 4 c) de la presente resolución.

60ª sesión plenaria
24 de febrero de 2023

[12] La lista incluirá tanto los nombres propuestos como los definitivos. Si uno o más Estados Miembros de las Naciones Unidas o Estados miembros de los organismos especializados lo solicitan, los motivos generales de cualquier objeción formulada se darán a conocer a la Oficina de la Presidencia de la Asamblea General y a quien lo haya solicitado.